



GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

CONSEJO REGIONAL



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 003-2019-GR-APURÍMAC/CR.

Abancay, 11 de Febrero de 2019.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC:

VISTO:

En la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional Apurímac, llevada a cabo en la ciudad de Abancay, el día viernes ocho de febrero del año dos mil diecinueve, como Orden del Día: **“FACULTAR, temporalmente al Consejero Delegado del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, la conformación de las Comisiones Ordinarias encargadas de dictaminar los Proyectos de Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional y otras acciones administrativas de su competencia administrativa”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Acuerdo del Consejo Regional N° 002-2019-GR-APURÍMAC/CR, de fecha 11 de enero del 2019, se aprobó Conformar la Comisión Especial de Modificación del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, el mismo que recomienda aprobar el nuevo Reglamento Interno, derogando la vigente a la fecha por haberse adecuado al ordenamiento jurídico vigente, con el objeto de garantizar la labor normativa, fiscalización, representación y control político de los Consejeros Regionales en el ejercicio de sus funciones, así como los procedimientos parlamentarios y administrativos de este poder del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo Regional desarrollado el día ocho de febrero de 2019, se aprobó el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, a efectos de normar su organización, el ejercicio de las funciones, atribuciones, prerrogativas, responsabilidades, incompatibilidades, deberes, derechos y sanciones, así como definir los procedimientos parlamentarios, actos preparatorios, el desarrollo de las Sesiones del Consejo Regional y el funcionamiento de las Comisiones Internas, debiendo efectuarse su promulgación por el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, dentro de los plazos legales establecidos, consideraciones por las cuáles resulta necesario dictar las acciones administrativas que corresponda con el objeto de garantizar el normal funcionamiento del Consejo Regional, en armonía con el acuerdo por unanimidad del Pleno;

Que, las Comisiones Ordinarias del Consejo Regional, se conforman anualmente teniendo en cuenta la finalidad, la misión y las funciones del Gobierno Regional de Apurímac, siendo en lo posible multipartidario, conformadas por tres Consejeros Regionales, cumpliendo sus funciones y atribuciones entre otros mediante la emisión de Dictámenes referente a las iniciativas legislativas y otras acciones administrativas de competencia administrativa del Consejo Regional, previo análisis y debate de los mismos, estación necesaria para su correspondiente aprobación por el Pleno, observando el debido procedimiento administrativo;

Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, su fecha ocho de febrero de



